



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800.067.452 – 6

PAGINA 1 DE 37

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2.017.

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de asociación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	CNA-2026-007
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de Milán Caquetá
Dirección	Calle 6 N°7-12
Correo Electrónico	proyectos@milan-caqueta.gov.co
Contactos	3103191755

1.1 OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

1.2 Objeto del convenio.

“AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL VII ENCUENTRO DE SABERES Y JUEGOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOREBAJÚ, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ”

1.3 Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111623	Servicios de abastecimiento temporal y logística
93	9314	931417	93141701	Organización de eventos culturales
93	9314	931421	93142102	Servicios de cooperación económica
94	9413	941320	94132000	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
55	5512	551217	55121714	Pendones
50	5020	502023	50202301	Agua

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www. <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
Milán – Caquetá

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

78	7818	781811	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
53	5310	531030	53103000	Camisetas
90	9010	901016	90101603	Catering
49	4910	491017	49101700	Premios

1.4 Alcance del Objeto del Convenio

El desarrollo del presente objeto estará orientado al fortalecimiento de la cultura y el deporte mediante la realización del **VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú**, como espacio de integración, participación comunitaria, promoción y salvaguardia de las manifestaciones culturales propias de este pueblo indígena, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio de Milán, departamento del Caquetá.

En el marco del proyecto, se desarrollarán actividades encaminadas a promover la práctica, transmisión y reconocimiento de los saberes, usos, costumbres y juegos ancestrales del pueblo Korebajú, generando espacios de encuentro e intercambio de conocimientos entre las comunidades participantes y propiciando la transmisión intergeneracional de las prácticas tradicionales.

De igual manera, se promoverá la participación de las comunidades indígenas y demás población vinculada al encuentro, mediante actividades culturales, recreativas y deportivas tradicionales que contribuyan a la integración comunitaria, al fortalecimiento del tejido social y al reconocimiento de la diversidad cultural presente en el municipio.

Así mismo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en el marco de sus capacidades y experiencia, desarrollará las acciones de carácter logístico, administrativo y operativo necesarias para la adecuada realización del evento, articulando esfuerzos con la Administración Municipal y las comunidades beneficiarias, de conformidad con las actividades, metas y productos establecidos en el proyecto.

Finalmente, el desarrollo del encuentro contribuirá a la promoción, preservación y fortalecimiento de los saberes y prácticas ancestrales del pueblo Korebajú, fomentando el sentido de pertenencia, el reconocimiento de las expresiones culturales propias y la participación comunitaria, en articulación con las metas y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación aplicables

2.3. FICHA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Pendón tipo banner en gran formato: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo banner en impresión digital de gran formato, elaborado en lona de 13 onzas, con dimensiones de 400 cm de ancho por 300 cm de alto, reforzado con tubos de media (½) pulgada en la parte	1	UND.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 3 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	superior e inferior para su adecuada instalación y estabilidad. El diseño deberá ser alusivo al Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Koreguaje y será elaborado en coordinación con el supervisor del convenio, quien aprobará previamente el contenido, diseño, colores, imágenes y demás elementos gráficos. El contratista deberá realizar el transporte, la instalación en el lugar que indique el supervisor del convenio, garantizando su correcta ubicación, fijación y óptima presentación durante el desarrollo del evento		
2	Pendón tipo araña: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo araña, con estructura portátil de aluminio tipo araña, de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, impreso a full color sobre material adecuado para gran formato. El diseño del pendón deberá ser alusivo al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú y será elaborado en coordinación con el supervisor del contrato, quien aprobará previamente el contenido, imágenes, colores y demás elementos gráficos. El contratista deberá entregar el pendón completamente instalado y en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento para su utilización durante el desarrollo del evento	1	UND.
3	Servicio de transporte terrestre de comunidades indígenas: Garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para la movilización de los integrantes de las comunidades Jácome, San Luis, Gorgonia, Hericha, Getucha, Maticuru, Palmeras, Santa Rosa, San Rafael, La Estrella, San Francisco, La Esperanza, Mekasaraba, Miraflores y Kokara, quienes participarán en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, desde cada comunidad hasta la cabecera municipal y su respectivo retorno al lugar de origen. El servicio deberá garantizar el traslado de hasta veinte (20) participantes por cada comunidad, mediante vehículos que cumplan con las condiciones de seguridad, comodidad y la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre.	1	Servicio
4	Servicio de alquiler de sonido: Garantizar el servicio de alquiler, instalación, operación y desinstalación de un sistema de sonido profesional para el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, el cual deberá incluir como mínimo: Dos (2) cabinas activas o potenciadas con una potencia mínima de 1.200 W cada una, instaladas sobre trípode. Dos (2) monitores o retornos amplificados con potencia mínima de 1.000 W cada uno. Una (1) consola de audio con mínimo seis (6) canales. Dos (2) micrófonos inalámbricos. Todo el cableado, accesorios y elementos necesarios para garantizar la correcta amplificación del sonido durante el desarrollo del evento. El servicio deberá incluir el transporte de los equipos, su instalación, operación durante la jornada, asistencia técnica permanente y desinstalación al finalizar el	1	Servicio

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www: <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 4 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	evento, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de sonido en todo momento.		
5	Garantizar la alimentación tipo desayuno, durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre huevos, carne de res, cerdo, pollo o pescado, un carbohidrato arepa, pan o caldo a base de verduras y bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requerimiento de la supervisión.	620	UND.
6	Garantizar la alimentación tipo almuerzo durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, estos deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requerimiento de la supervisión.	620	UND.
7	Garantizar la alimentación tipo cena durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requerimiento de la supervisión.	620	UND.
8	Camiseta cuello redondo de buena calidad, elaborada en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento y la identificación de la comunidad participante en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio.	300	UND.
9	Incentivos para la participación cultural: Garantizar el suministro de incentivos dirigidos a las quince (15) comunidades participantes en las muestras de danzas, bailes autóctonos y cantos ancestrales, en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. Como reconocimiento a su participación y con el propósito de contribuir al fortalecimiento, preservación y promoción de la identidad cultural del Pueblo Korebajú, el contratista deberá suministrar a cada una de las quince (15) comunidades un incentivo consistente en veinte (20) metros de tela fresca, de buena calidad y apta para la elaboración de vestimenta tradicional (cusmas). El	15	COMUNIDAD

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co //www. <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 5 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	color de la tela será definido por la entidad en coordinación con el supervisor del convenio. La entrega de este incentivo busca apoyar la conservación de las manifestaciones culturales propias del Pueblo Korebajú, promoviendo la elaboración y uso de las cusmas tradicionales durante las actividades culturales y ancestrales de la comunidad.		
10	Garantizar la organización, logística y suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de las competencias de juegos ancestrales en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, incluyendo la disposición de los recursos requeridos para la adecuada realización de cada modalidad deportiva y cultural. Las competencias estarán conformadas por las siguientes modalidades: Juego PII: Participación de seis (6) integrantes: tres (3) hombres y tres (3) mujeres. Juego de sogá: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Trocha – carga: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Tiro al blanco con arco y flecha: Participación individual en categoría masculina y femenina. Juego del trompo: Participación individual en categoría masculina y femenina. Tiro al blanco con cerbatana: Participación individual en categoría masculina y femenina. Canotaje: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujer. Juego de la culebra: Participación de dos (2) integrantes: un (1) hombre y una (1) mujer. Carrera de velocidad: Participación individual en categoría masculina y femenina. El servicio deberá incluir la organización de las actividades, coordinación logística, disponibilidad de los elementos necesarios para cada competencia y demás aspectos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en la zona rural.	1	Global
11	Garantizar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento básico de los escenarios donde se desarrollarán las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, realizando las labores requeridas antes, durante y después de cada jornada o actividad programada. El servicio deberá incluir la limpieza general de las áreas utilizadas, recolección y disposición adecuada de residuos, organización de los espacios y demás actividades necesarias para mantener los escenarios en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y presentación durante el desarrollo del evento. Las actividades de aseo se ejecutarán de acuerdo con la programación establecida por la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, garantizando condiciones óptimas para los participantes, asistentes y comunidades vinculadas al evento.	1	Servicio

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 6 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

12	Garantizar le entrega de Premios de Participación incentivando la cultura de los pueblos originarios, en las diferentes categorías (Competencia del PII 6 integrantes (3 hombres y 3 mujeres). Juego de sogá 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres) trocha – carga 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres), tiro al blanco con arco y flecha hombre – mujer (individual). Juego del trompo hombre – mujer (individual). Tiro al blanco con cerbatana hombre – mujer, canotaje 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), el juego de la culebra 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), carrera de velocidad hombre mujer (individual)) en el marco del VII encuentro cultural de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, compuesto así: -PRIMER PUESTO: Uniforme de presentación camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, y sudadera impermeable. El cambibuzo llevara en su parte frontal diseño ancestral y atrás escudo del Municipio; la sudadera llevara en su manga derecha el nombre del Municipio de Milán el color y diseño será acordado con el supervisor, Se requieren 27 unidades, distribuidas en las tallas S, M y XL, de acuerdo con la necesidad de la entidad. -SEGUNDO PUESTO: Camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, diseño a convenir con la supervisión, 27 unidades distribuidas en las siguientes tallas S, M Y XL. -PLACA DE RECONOCIMIENTO: Para los campeones de cada una de las 9 modalidades de juegos ancestrales Koreguaje, placas en acrílico transparente medidas aprox 20 x 15 cm, incluye Diseño gráfico, personalización, base de soporte y empaque individual. -KIT DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (15 KIT) : Se requiere el suministro de quince (15) kits de implementos deportivos. Cada kit deberá entregarse empacado en una tula deportiva con cierre y moño de cinta para su presentación. Cada kit estará conformado por tres (3) balones, de acuerdo con las siguientes opciones, según las necesidades de la entidad: Opción 1. Balón de futbol de salón profesional (15 unidades): material en PVC de alta resistencia. Larga duración Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire, Circunferencia: 53 A 55 cm, Peso: 410 a 450 g. Rebote Máx. 25 cm. Opción 2 Balón de Futbol Profesional N° 5 (15 unidades) Elaborado en material poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural Tierra. Arenilla y Duras, Diseño moderno estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón debe estar inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb) impermeable, brindando un peso estable para mayor control Alta retención de aire, para un mejor desempeño Buen rebote, Resistente. Total, esfericidad Alta resistencia Calidad certificada, Peso 410 a 450 g- Circunferencia 68 a 70 cm. Opción 3. Balón de baloncesto tipo competencia (03 unidades): Construcción laminado Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 569 a 610 g- Cubierta Caucho Diseño Gugiario, 12 paneles Estructura Vulcanizado o moldeado- Neumático: Butilo- Tamaños: 7 Adulto- Superficie Granulada Terreno de Juego: Exteriores.	1	Global
----	--	---	--------

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 7 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	Opción 4. Balón de Voleibol Tipo competencia (12 unidades): Material: eva foam, Con costura tipo laminado, La cámara es de butilo, Peso de 360g Recomendado para uso entrenamiento, escolar, recreativo.		
13	Agua en bolsa de 350 cc, entregada en el sitio, por pacas de 20 unidades donde se desarrollará cada disciplina deportiva, para los deportistas del VII Encuentro juegos ancestrales y encuentro cultural de saberes.	100	Pacas
14	Garantizar la adecuación, organización y disposición de los espacios destinados al alojamiento temporal de las comunidades indígenas participantes del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. El servicio estará dirigido a las quince (15) comunidades indígenas participantes, con una capacidad estimada mínima de veinte (20) personas por comunidad, incluyendo coordinadores, integrantes de la guardia indígena, acompañantes y participantes de las actividades culturales y juegos ancestrales. El contratista deberá garantizar que los espacios asignados cuenten con las condiciones básicas de organización, comodidad, seguridad, higiene y disponibilidad necesarias para la permanencia temporal de los participantes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la entidad y el supervisor del convenio.	1	Global
15	Kit alimentario como incentivo de participación: Garantizar el suministro de kits alimentarios consistente en ancheta compuesta de: 1 paquete Galletas 5 tacos de sal, 1 paquete galleta 5 tacos de dulce, 1 bolsa maní salado y de dulce, 1 bolsa frutos secos, 1 arequipe mediano, 2 latas de salchicha, 1 lata de durazno en almíbar, 1 bolsa de masmelos mediana, papas fritas paquetón, gaseosa 2 litros, empacado en bandeja, papel cristal y cinta de colores como incentivo de participación y reconocimiento dirigido a los integrantes de la Guardia Indígena que brindarán apoyo en las actividades de acompañamiento, orientación y seguridad comunitaria durante el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026.	15	KIT
16	PLAN DE CONTINGENCIA , incluye elaboración del documento, póliza, servicio de organismos de socorro y emergencia (medios de transporte a zona rural y personal necesario) para cubrir las actividades a realizarse en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 en la zona rural del municipio de Milán.	1	UND
17	Camiseta cuello en V bordado, en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio.	20	UND

Aporte requerido por la ESAL

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www: <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 8 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Coordinador logístico dedicación 100%, Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras, haber participado como coordinador logístico por más de 8 años con entidades públicas o privadas.	1	servicio
2	Servicio de Animador y/o presentador para desarrollo del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú.	1	Servicio
3	Apoyo profesional de un Licenciado en Educación física y Deporte en el encuentro de saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebaju.	1	Servicio
4	Personal de apoyo logístico que acompañe a cada una de las actividades a realizarse y que participe activamente en cada una de ellas, este equipo operativo debe ir debidamente identificado.	4	UND
5	Impresión digital full color de pendones de identificación de cada delegación participantes del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, medidas de 80x100 m.	16	UND

1.5 Tipo de convenio

El convenio resultante del presente proceso será un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley y artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

1.6 Imputación presupuestal

El valor del convenio está garantizado de conformidad el Certificado de disponibilidad presupuestal N°182 del 23 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.7 Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de dos (2) meses días contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.8 Lugar de ejecución del convenio

El lugar del convenio es en la comunidad indígena de Agua Negra del municipio de Milán Caquetá.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 9 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

2.1. Valor mínimo del Convenio

Para la ejecución del convenio, las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		\$ 155.950.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	\$18.780.000
TOTAL			\$ 174.730.000

En consecuencia, el presupuesto oficial del proyecto asciende a la suma **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$174.730.000,00) M/CTE**, de los cuales la entidad para el programa cuenta con la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$155.950.000.00) M/CTE**, que están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 182 del 23 de julio de 2026; no obstante, para la ejecución de las actividades requiere de un cooperante ESAL que aporte como mínimo; el valor restante es decir **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.780.000) M/CTE**.

APORTES MUNICIPIO DE MILÁN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROMEDIO TOTAL
1	Pendón tipo banner en gran formato: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo banner en impresión digital de gran formato, elaborado en lona de 13 onzas, con dimensiones de 400 cm de ancho por 300 cm de alto, reforzado con tubos de media (½) pulgada en la parte superior e inferior para su adecuada instalación y estabilidad. El diseño deberá ser alusivo al Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Koreguaje y será elaborado en coordinación con el supervisor del contrato, quien aprobará previamente el contenido, diseño, colores, imágenes y demás elementos gráficos. El contratista deberá realizar el transporte, la instalación en el lugar que indique el supervisor del convenio, garantizando su correcta ubicación, fijación y óptima presentación durante el desarrollo del evento	1	UND.	\$ 1.400.000
2	Pendón tipo araña: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo araña, con estructura portátil de aluminio tipo araña, de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, impreso a full color sobre material adecuado para gran formato. El diseño del pendón deberá ser alusivo al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú y será elaborado en coordinación con el supervisor del convenio, quien aprobará previamente el contenido, imágenes, colores y demás elementos gráficos. El contratista deberá entregar el pendón completamente instalado y en óptimas	1	UND.	\$ 450.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co //www. <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 10 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	condiciones de presentación y funcionamiento para su utilización durante el desarrollo del evento			
3	Servicio de transporte terrestre de comunidades indígenas: Garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para la movilización de los integrantes de las comunidades Jácome, San Luis, Gorgonia, Hericha, Getucha, Maticurú, Palmeras, Santa Rosa, San Rafael, La Estrella, San Francisco, La Esperanza, Mekasaraba, Miraflores y Kokara, quienes participarán en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, desde cada comunidad hasta la cabecera municipal y su respectivo retorno al lugar de origen. El servicio deberá garantizar el traslado de hasta veinte (20) participantes por cada comunidad, mediante vehículos que cumplan con las condiciones de seguridad, comodidad y la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre.	1	Servicio	\$ 19.000.000
4	Servicio de alquiler de sonido: Garantizar el servicio de alquiler, instalación, operación y desinstalación de un sistema de sonido profesional para el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, el cual deberá incluir como mínimo: Dos (2) cabinas activas o potenciadas con una potencia mínima de 1.200 W cada una, instaladas sobre tripode. Dos (2) monitores o retornos amplificados con potencia mínima de 1.000 W cada uno. Una (1) consola de audio con mínimo seis (6) canales. Dos (2) micrófonos inalámbricos. Todo el cableado, accesorios y elementos necesarios para garantizar la correcta amplificación del sonido durante el desarrollo del evento. El servicio deberá incluir el transporte de los equipos, su instalación, operación durante la jornada, asistencia técnica permanente y desinstalación al finalizar el evento, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de sonido en todo momento.	1	Servicio	\$ 3.700.000
5	Garantizar la alimentación tipo desayuno, durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre huevos, carne de res, cerdo, pollo o pescado, un carbohidrato arepa, pan o caldo a base de verduras y bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según requerimiento de la supervisión.	620	UND.	\$ 15.500.000
6	Garantizar la alimentación tipo almuerzo durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, estos deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según requerimiento de la supervisión.	620	UND.	\$ 18.600.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 11 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

7	Garantizar la alimentación tipo cena durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requiera de la supervisión.	620	UND.	\$ 15.500.000
8	Camiseta cuello redondo de buena calidad, elaborada en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento y la identificación de la comunidad participante en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio	300	UND.	\$ 16.500.000
9	Incentivos para la participación cultural: Garantizar el suministro de incentivos dirigidos a las quince (15) comunidades participantes en las muestras de danzas, bailes autóctonos y cantos ancestrales, en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. Como reconocimiento a su participación y con el propósito de contribuir al fortalecimiento, preservación y promoción de la identidad cultural del Pueblo Korebajú, el contratista deberá suministrar a cada una de las quince (15) comunidades un incentivo consistente en veinte (20) metros de tela fresca, de buena calidad y apta para la elaboración de vestimenta tradicional (cusmas). El color de la tela será definido por la entidad en coordinación con el supervisor del convenio. La entrega de este incentivo busca apoyar la conservación de las manifestaciones culturales propias del Pueblo Korebajú, promoviendo la elaboración y uso de las cusmas tradicionales durante las actividades culturales y ancestrales de la comunidad.	15	COMUNIDAD	\$ 9.000.000
10	Garantizar la organización, logística y suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de las competencias de juegos ancestrales en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, incluyendo la disposición de los recursos requeridos para la adecuada realización de cada modalidad deportiva y cultural. Las competencias estarán conformadas por las siguientes modalidades: Juego PII: Participación de seis (6) integrantes: tres (3) hombres y tres (3) mujeres. Juego de sogá: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Trocha – carga: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Tiro al blanco con arco y flecha: Participación individual en categoría masculina y femenina. Juego del trompo: Participación individual en categoría masculina y femenina. Tiro al blanco con cerbatana: Participación individual en categoría masculina y femenina. Canotaje: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujer. Juego de la culebra: Participación de dos (2) integrantes: un (1) hombre y una (1)	1	Global	\$ 8.000.000

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 12 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	mujer. Carrera de velocidad: Participación individual en categoría masculina y femenina. El servicio deberá incluir la organización de las actividades, coordinación logística, disponibilidad de los elementos necesarios para cada competencia y demás aspectos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en la zona rural.			
11	Garantizar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento básico de los escenarios donde se desarrollarán las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, realizando las labores requeridas antes, durante y después de cada jornada o actividad programada. El servicio deberá incluir la limpieza general de las áreas utilizadas, recolección y disposición adecuada de residuos, organización de los espacios y demás actividades necesarias para mantener los escenarios en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y presentación durante el desarrollo del evento. Las actividades de aseo se ejecutarán de acuerdo con la programación establecida por la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, garantizando condiciones óptimas para los participantes, asistentes y comunidades vinculadas al evento.	1	Servicio	\$ 3.600.000



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 13 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

12	Garantizar la entrega de Premios de Participación incentivando la cultura de los pueblos originarios, en las diferentes categorías (Competencia del PII 6 integrantes (3 hombres y 3 mujeres). Juego de sogas 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres) trocha – carga 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres), tiro al blanco con arco y flecha hombre – mujer (individual). Juego del trompo hombre – mujer (individual). Tiro al blanco con cerbatana hombre – mujer, canotaje 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), el juego de la culebra 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), carrera de velocidad hombre mujer (individual)) en el marco del VII encuentro cultural de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, compuesto así: -PRIMER PUESTO: Uniforme de presentación camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, y sudadera impermeable. El camibuso llevara en su parte frontal diseño ancestral y atras escudo del Municipio; la sudadera llevara en su manga derecha el nombre del Municipio de Milan el color y diseño será acordado con el supervisor, Se requieren 27 unidades, distribuidas en las tallas S, M y XL, de acuerdo con la necesidad de la entidad. -SEGUNDO PUESTO: Camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, diseño a convenir con la supervisión, 27 unidades distribuidas en las siguientes tallas S, M Y XL. -PLACA DE RECONOCIMIENTO : Para los campeones de cada una de las 9 modalidades de juegos ancestrales Koreguaje, placas en acrílico transparente medidas aprox 20 x 15 cm, incluye Diseño gráfico, personalización, base de soporte y empaque individual. -KIT DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (15 KIT) : Se requiere el suministro de quince (15) kits de implementos deportivos. Cada kit deberá entregarse empackado en una tula deportiva con cierre y moño de cinta para su presentación. Cada kit estará conformado por tres (3) balones, de acuerdo con las siguientes opciones, según las necesidades de la entidad: opción 1. Balón de futbol de salón profesional (15 unidades): material en PVC de alta resistencia. Larga duración Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire ,Circunferencia: 53 A 55 cm, Peso: 410 a 450 g. Rebote Máx. 25 cm. opción 2 Balón de Futbol Profesional N° 5 (15 unidades) Elaborado en material poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural Tierra. Arenilla y Duras, Diseño moderno estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balon debe estar inflado con la calibración recomendada de fabrica, (9 a 12 lb) impermeable, brindando un peso estable para mayor control Alta retención de aire, para un mejor desempeño Buen rebote, Resistente. Total esfericidad Alta resistencia Calidad certificada, Peso 410 a 450 g- Circunferencia 68 a 70 cm. opción 3. Balón de baloncesto tipo competencia (03 unidades): Construcción laminado Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 569 a 610 g- Cubierta Caucho Diseño Gugiaro, 12 paneles Estructura Vulcanizado o moldeado- Neumático: Butilo- Tamaños: 7 Adulto- Superficie Granulada Terreno de Juego: Exteriores. opción 4. Balón de Voleibol Tipo competencia (12 unidades): Material: eva foam, Con costura tipo laminado, La cámara es de butilo, Peso de 360g Recomendado para uso entrenamiento, escolar, recreativo.	1	Global	\$ 20.400.000
----	---	---	--------	---------------

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

13	Agua en bolsa de 350 cc, entregada en el sitio, por pacas de 20 unidades donde se desarrollará cada disciplina deportiva, para los deportistas del VII Encuentro juegos ancestrales y encuentro cultural de saberes.	100	Pacas	\$ 1.000.000
14	Garantizar la adecuación, organización y disposición de los espacios destinados al alojamiento temporal de las comunidades indígenas participantes del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. El servicio estará dirigido a las quince (15) comunidades indígenas participantes, con una capacidad estimada mínima de veinte (20) personas por comunidad, incluyendo coordinadores, integrantes de la guardia indígena, acompañantes y participantes de las actividades culturales y juegos ancestrales. El contratista deberá garantizar que los espacios asignados cuenten con las condiciones básicas de organización, comodidad, seguridad, higiene y disponibilidad necesarias para la permanencia temporal de los participantes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la entidad y el supervisor del convenio	1	Global	\$ 8.500.000
15	Kit alimentario como incentivo de participación: Garantizar el suministro de kits alimentarios consistente en anqueta compuesta de: 1 paquete Galletas 5 tacos de sal, 1 paquete galleta 5 tacos de dulce, 1 bolsa mani salado y de dulce, 1 bolsa frutos secos, 1 arequipe mediano, 2 latas de salchicha, 1 lata de durazno en almibar, 1 bolsa de masmelos mediana, papas fritas paqueton, gaseosa 2 litros, empacado en bandeja, papel cristal y cinta de colores como incentivo de participación y reconocimiento dirigido a los integrantes de la Guardia Indígena que brindarán apoyo en las actividades de acompañamiento, orientación y seguridad comunitaria durante el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026.	15	KIT	\$ 4.200.000
16	PLAN DE CONTINGENCIA , incluye elaboración del documento, póliza, servicio de organismos de socorro y emergencia (medios de transporte a zona rural y personal necesario) para cubrir las actividades a realizarse en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 en la zona rural del municipio de Milan .	1	UND	\$ 9.000.000
17	Camiseta cuello en V bordado, en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio	20	UND	\$ 1.600.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES)				\$ 155.950.000

Aportes ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROMEDIO TOTAL
------	-------------	----------	--------	----------------

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 15 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

1	Coordinador logístico dedicación 100%, Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras, haber participado como coordinador logístico por más de 8 años con entidades públicas o privadas.	1	servicio	\$ 3.800.000
2	Servicio de Animador y/o presentador para desarrollo del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú.	1	Servicio	\$ 3.300.000
3	Apoyo profesional de un Licenciado en Educación física y Deporte en el encuentro de saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebaju.	1	Servicio	\$ 3.000.000
4	Personal de apoyo logístico que acompañe a cada una de las actividades a realizarse y que participe activamente en cada una de ellas, este equipo operativo debe ir debidamente identificado.	4	UND	\$ 6.600.000
5	Impresión digital full color de pendones de identificación de cada delegación participantes del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, medidas de 80x100 m.	16	UND	\$ 2.080.000
				\$ 18.780.000,00

2.2. Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

Un primer desembolso a manera de anticipo por un valor igual al 25% del valor total de los aportes que realiza el municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

El 75% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, se realizará mediante informes parciales, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- ✓ Que el contratista haya realizado la respectiva acta de entradas y salidas de almacén.
- ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 16 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 5. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. Compromisos conjuntos

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área e influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes

3.2. Compromisos por parte del municipio

- Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación.
- Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

3.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

- Cumplir de buena fe el objeto convenido.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- d) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
- e) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- f) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
- h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
- i) Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
- j) Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
- k) Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.
- l) EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- m) Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
- n) Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
- o) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
- p) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

4. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)

- **Requisitos habilitantes**

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 18 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso

• **CAPACIDAD JURÍDICA**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

a. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

b. Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d. Certificado De Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
- 2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
- 3) Que estén contempladas las facultades del representante legal;
- 4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
- 5) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
- 6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
- 7) Que se encuentre clasificada en el código 9499

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e. Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

f. Copia de la libreta miliar o certificado de definición de situación militar

Este requisito aplica para hombres entre los 18 y 50 años de edad.

g. Documento Que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.
2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

h. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

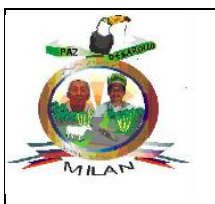
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

i. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de convenio con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

j. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

k. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

l. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

m. Compromiso Anticorrupción

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 22 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

n. Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

- **REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (Experiencia - Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)**

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del equipo de trabajo que se relaciona a continuación, los cuales debe cumplir con el perfil descrito:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
COORDINADOR Y/O DIRECTOR GENERAL	Profesional Universitario	1. Diplomado en Coordinación Logística y Talento Humano 2. Seminario en Gerencia y Liderazgo Estratégico en Logística y Operaciones.	Cuatro (4) años de Experiencia General, Contados a partir de la obtención del título	haber ejecutado Mínimo un (1) contrato de prestación de servicios relacionado como coordinador logístico.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 23 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

		3. Curso Básico en Primeros auxilios 36 Horas.		
RECREADOR Y DEPORTE	Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo	1. Curso de Promoción y ejercicio de derechos humanos 2. Curso Básico en Primeros auxilios 36 Horas.	Cinco (5) años de Experiencia General contados a partir de la obtención del título	haber ejecutado Mínimo un (1) contrato de prestación de servicios relacionado como Promotor de recreación.

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Carta de intención de participación en la ejecución del convenio.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique
- Certificaciones de educación no formal cuando aplique
- **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio**

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: “(...) **impulsar programas y actividades de interés público, para lo cual adelantar acciones de promover, fomentar, gestionar (...) mejorar la calidad de vida de las personas. trabajar de la mano con poblaciones olvidadas colocando como prioridad el de satisfacer y acompañar sus necesidades (...) elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia vivir en paz como buenos ciudadanos (...) procediendo de forma organizativa, logística y comercial para proponer eventos que propendan para el desarrollo de la ciudad (...) promover, desarrollar e impulsar la elaboración, ejecución y administración de**

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

proyectos que permitan la interacción y el desarrollo comunitario de los pueblos y organizaciones indígenas, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones (...)

- **Experiencia**

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia general

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con el desarrollo de eventos logísticos.

La sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios acreditados deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del Presupuesto Oficial del presente proceso.

II. Experiencia específica

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo tres (3) convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuya experiencia guarde relación directa con el objeto del presente convenio, así:

1. Mínimo dos (2) convenios y/o contratos deberán acreditar experiencia relacionada con el fortalecimiento cultural mediante el desarrollo de encuentros de saberes, juegos ancestrales o eventos culturales dirigidos a pueblos o comunidades indígenas.
2. Mínimo un (1) convenio y/o contrato deberá acreditar experiencia relacionada con la realización de actividades orientadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo de manifestaciones artísticas, culturales deportivas y/o recreativas

Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los convenios y/o contratos acreditados deberá tener un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación y/o acto contractual del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Características de los convenios o contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Convenio o contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- ✓ Cuando el convenio o contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
 - $EA = VC \times \% \text{ de participación}$
 - EA: Valor de Experiencia acreditada
 - VC: valor del convenio o contrato aportado como experiencia
 - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

• **Reputación de la ESAL**

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Para ser tenida en cuenta la calificación, debe ser buena.
- ✓ Estas certificaciones deben detallar: -Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada – recursos ejecutados – zona geográfica de implementación del programa – convenio o convenio – población beneficiada – época en que se ejecutó – calificación – datos de contacto de la entidad que la expide.

Cuando se trate de un oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

• **Carta de compromiso de aportes (propuesta económica)**

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación de este e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

• **Capacidad financiera y de organización**

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 20
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,10

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 26 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f>

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

• **Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0 o indeterminado
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f>

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.”

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 27 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

- a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
- b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

NOTA 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 4: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 5: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, en caso tal que no esté específico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- **Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025**
- **Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025**
- **Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025**

Nota 6: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

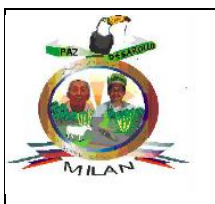
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

• **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE**

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	5 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	60 puntos
Experiencia adicional	25 puntos
Aportes de la ESAL	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE	100 puntos

Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 5 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 5 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

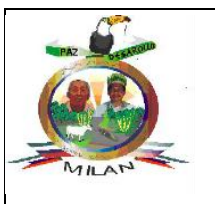
CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	5 puntos
Antigüedad superior a 5 años	5 puntos
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	4 puntos
Antigüedad superior a 1 años hasta 3 años	3 puntos
Antigüedad de 0 años hasta 1 años	2 puntos

Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Milán Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 60 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	60 puntos
Domicilio principal en el municipio de Milán Caquetá	60 puntos
Domicilio de una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Milán Caquetá	50 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	30 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	10 puntos

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Experiencia específica adicional en actividades deportivas/o recreativas y/o culturales

Se asignará hasta 25 puntos a la ESAL que acredite la experiencia adicional, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia.

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en celebración de convenios o contratos	25 puntos
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 100% o superior al PO ¹	25 puntos
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 50% o superior al PO ²	15 puntos
03 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 30% o superior al PO ³	10 Puntos
02 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	5 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

Aporte de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 10 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en dinero mayor del 20% y hasta el 29% del valor total del aporte del municipio	10 puntos
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 20% del valor total del aporte del municipio	5 puntos
Aporte en dinero mayor al 3 % y hasta el 10% del valor total del aporte del municipio	3 puntos

• FACTORES DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

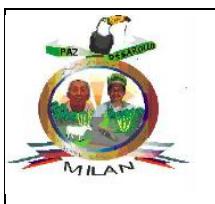
1. Preferir la propuesta de la mujer **cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

¹ Presupuesto oficial

² Presupuesto oficial

³ Presupuesto oficial

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

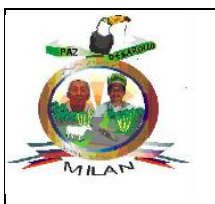


INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 *“Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *“Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*.

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que *“Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado “Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Dentro del término entre la presentación de propuestas (cierre) y la publicación del Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación solicitará al ESAL con mayor puntaje que subsane si es el caso. Así mismo, con la ESAL con segundo mayor oferta, en caso de que la primera no subsane.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- **Presentación de ofertas**

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Milán Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- **Validez de las ofertas**

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

- **Retiro de las propuestas**

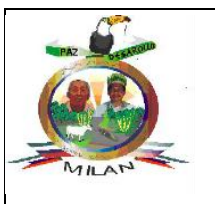
El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

- **Causales de rechazo de las ofertas**

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del convenio, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del convenio y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

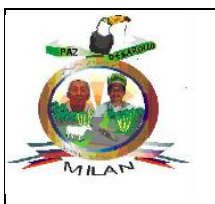
Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos.

Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del convenio y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El convenio se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO



INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el municipio, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- I. No se presenten ofertas.
- II. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- III. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- IV. Lo que contemple la ley.

En caso de no lograrse adjudicar, la entidad, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nota: De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva cumpliendo con los requisitos habilitantes.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 36 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: proyectos@milan-caqueta.gov.co, en caso de presentación de propuesta económica para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

• **GARANTÍAS**

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las	Por el plazo del Convenio	200 SMMLV

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 37 DE 37
		SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		Fecha: AGOSTO DEL 2026

INVITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas		
--	---	--	--

F. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	12 de agosto del 2026
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	13 de agosto del 2026 hasta las 5:00 pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación	13 de agosto del 2026 hasta las 5:30 pm
Plazo máximo para expedir adendas	13 de agosto del 2026 hasta las 5:30 pm
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	14 de agosto del 2026 a las 05:30 p.m.
Apertura de ofertas	14 de agosto del 2026 a las 05:35 p.m.
Evaluación de las ofertas	Del 14 al 18 de agosto del 2026
Publicación del informe de evaluación	19 de agosto del 2026 7:00 am
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20 de agosto del 2026 7:00 am
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	El 20 de agosto del 2026 11:00 am
Celebración del convenio	20 de agosto del 2026

Una vez verificado el presente documento se procede a la constitución de firmas a los doce (12) día del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal

Proyectó:	Yuliana Ortiz Vanegas	Cargo	Contratista CPSP-2026-063	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PT	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Reviso PJ	Meivy Katherine Villarraga S.	Cargo	Asesora Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Victor Andres Vasco Quivano	Cargo	Alcalde Municipal	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // [www. http://www.milan-caqueta.gov.co/](http://www.milan-caqueta.gov.co/)
Milán – Caquetá